

Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las nueve horas con quince minutos del día treinta de marzo del año dos mil siete y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 Y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 Fracción I y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º, 6º, 8º, 27, 30, 32, 33, 34, 47, 48, 49 y 182 fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la adecuación al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del dos mil seis, por transferencias. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con proyecto de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil seis, por ingresos extraordinarios derivados de transferencia del Gobierno del Estado. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ampliación del presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil seis, en virtud del aumento en los ingresos derivados de transferencia del Gobierno del Estado. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la modificación del presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del dos mil seis, derivado de las variaciones en el ejercicio del gasto. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del dos mil seis. -----

Noveno.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la adecuación al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del dos mil seis, por transferencias, para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura al documento, y en uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, solicitó se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era ya del conocimiento de los integrantes del Cabildo, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, 92 Fracciones I y VIII, 122, 123, 125 Fracciones I, II, IV, V, IX, XII y XIII, 127, 129 Fracciones I y II, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16 a 20, 35 a 37, 41 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 Fracciones I y IV, 5, 6, 47, 50, 51, 52, 54 y demás relativos y conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; 3, 5, 6, 8, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 107 y 115 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y

CONSIDERANDO -----

Que en la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre del año 2005, fue aprobado por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio Fiscal 2006 mismo que ascendió a la cantidad de \$1,250'000,000.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo, mediante Decreto Número 28 de la Honorable XI Legislatura del Estado, publicado el 13 de Diciembre del 2005, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006 por la cantidad de \$1,264'305,482.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que habiéndose autorizado un ingreso mayor, se procedió en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 22 de febrero del presente año a someter a consideración de los miembros del Pleno del Cabildo la consecuente Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal del dos mil seis, mismo que se refleja en el siguiente cuadro:

CAPITULOS DE GASTOS	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	
RECURSOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES	
1000	SERVICIOS PERSONALES
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
3000	SERVICIOS GENERALES
4000	APOYOS Y TRANSFERENCIAS
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES
6000	OBRAS PÚBLICAS
9000	DEUDA PÚBLICA
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES	
FOMADEN	FONDO MUNICIPAL DE APOYOS
FISE	FONDO DE INFRAESTRUCTURA
ZOFEMAT	FONDO DE ZONA FEDERAL
FISM	FONDO DE INFRAESTRUCTURA
FAFM	FONDO DE APORT. P/EL
RAMO XX	FONDO DEL DESARROLLO

Con motivo de la revisión practicada a la Cuenta Pública del Ejercicio 2005, la Auditoría Superior del Estado observó la inclusión en algunos capítulos de gasto de recursos que dado su origen y aplicación debían ser considerados como rubros de egresos independientes, razón por la cual se consideró conveniente adecuar su presentación para el ejercicio 2006, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CAPITULOS DE GASTOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	RECLASIFICACIÓN		PRESUPUESTO MODIFICADO
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,264,305,482	24,000,000	24,000,000	1,264,305,482
RECURSOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES	1,041,039,304	-	24,000,000	1,017,039,304
1000 SERVICIOS PERSONALES	625,262,872	-	-	625,262,872
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	110,482,264	-	-	110,482,264
3000 SERVICIOS GENERALES	178,856,925	-	-	178,856,925
4000 APOYOS Y TRANSFERENCIAS	44,778,050	-	18,840,000	25,938,050
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,030,995	-	-	10,030,995
6000 OBRAS PÚBLICAS	15,628,198	-	5,160,000	10,468,198
9000 DEUDA PÚBLICA	56,000,000	-	-	56,000,000
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES	223,266,178	24,000,000	-	247,266,178
FOMADEN FONDO MUNICIPAL DE ATEN. A DES. NATURALES	10,000,000	-	-	10,000,000
FISE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	-	5,000,000	-	5,000,000
ZOFEMAT FONDO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	23,100,000	-	-	23,100,000
FISM FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	39,553,710	-	-	39,553,710
FAFM FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	150,612,468	-	-	150,612,468
RAMO XX FONDO DEL DESARROLLO SOCIAL	-	19,000,000	-	19,000,000

Por otra parte, al cierre contable del mes de Octubre del 2006, algunas de las áreas ejecutoras del Municipio efectuaron 1103 solicitudes de cambio de los presupuestos asignados al desarrollo de sus programas, conforme a la siguiente hoja de resumen:

OFICIOS DE AFECTACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2006
(CORTE AL 31 DE OCTUBRE)

CLAVE	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	TOTAL
0000	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	1,103
0100	CABILDO	28
0200	PRESIDENCIA MUNICIPAL	175
0300	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	129
0400	TESORERÍA MUNICIPAL	118
0500	OFICIALÍA MAYOR	118
0600	CONTRALORÍA MUNICIPAL	55
0700	DESARROLLO URBANO	12
0800	ECOLOGÍA	58
0900	OBRAS PÚBLICAS	19
1000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	102
1100	SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y BOMBEROS	90
1200	PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	45
1300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	129
1400	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	25

Movimientos todos que originaron reasignaciones presupuestales del orden de \$5'748,814.00, (CINCO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Capítulo de Materiales y Suministros a los de Servicios Generales, Apoyos y Transferencias y Bienes Muebles e Inmuebles, que para su formalización fueron autorizadas por mayoría de los miembros del Honorable. Ayuntamiento en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del 2006, acuerdo que fue publicado el día 5 de Diciembre del 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y que se plasman en el siguiente cuadro:

CAPITULOS DE GASTOS	PRESUPUESTO MODIFICADO	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,264,305,482	37,490,150	37,490,150	1,264,305,482
RECURSOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES	1,017,039,304	5,748,814	5,748,814	1,017,039,304
1000 SERVICIOS PERSONALES	625,262,872	-	-	625,262,872
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	110,482,264	-	5,748,814	104,733,450
3000 SERVICIOS GENERALES APOYOS Y	178,856,925	3,476,030	-	182,332,955
4000 TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E	25,938,050	260,000	-	26,198,050
5000 INMUEBLES	10,030,995	2,012,784	-	12,043,779
6000 OBRAS PÚBLICAS	10,468,198	-	-	10,468,198
9000 DEUDA PÚBLICA	56,000,000	-	-	56,000,000
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES	247,266,178	31,741,336	31,741,336	247,266,178
FOMADEN FONDO MUNICIPAL DE ATEN. A DES. NATURALES	10,000,000	-	-	10,000,000
FISE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	5,000,000	-	-	5,000,000
ZOFEMAT FONDO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	23,100,000	-	-	23,100,000
FISM FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	39,553,710	1,128,868	1,128,868	39,553,710
FAFM FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	150,612,468	30,612,468	30,612,468	150,612,468
RAMO XX FONDO DEL DESARROLLO SOCIAL	19,000,000	-	-	19,000,000

Que además de las reasignaciones presupuestales previamente señaladas, en el mes de Noviembre del 2006, la Dirección General de Ecología y la Dirección de Comunicación Social como áreas ejecutoras del Municipio efectuaron 2 solicitudes de cambio de los presupuestos asignados al desarrollo de sus programas, lo que implicó una Transferencia por un monto total de \$147,289.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Capítulo 2000, Materiales y Suministros al Capítulo 3000, Servicios Generales, ambos del Presupuesto de

Egresos del 2006; transferencia operada para atender la necesidad de suficiencia presupuestal por siete mil pesos de la Dirección de Comunicación Social, para mantenimiento de equipo de transporte y la de la Dirección General de Ecología, por 140 mil pesos para dotar de suficiencia presupuestal a la partida de arrendamiento de locales, con la que cubre precisamente el pago del local que se utiliza para la divulgación de los programas ambientales, transferencia que se refleja en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2006

CAPITULOS DE GASTOS SEGÚN LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	PRESUPUESTO ADECUADO 31/OCT	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,322,305,482	147,289	147,289	1,322,305,482
1000 SERVICIOS PERSONALES	745,262,872	-	-	745,262,872
Recursos propios	625,262,872	-	-	625,262,872
FISE	-	-	-	-
Fortamun (FAFM)	120,000,000	-	-	120,000,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	124,898,500	-	147,289	124,751,211
Recursos propios	124,733,450	-	147,289	124,586,161
Fomaden	-	-	-	-
Ramo XXXIII - FISM	165,050	-	-	165,050
3000 SERVICIOS GENERALES	182,437,982	147,289	-	182,585,271
Recursos propios	182,332,955	147,289	-	182,480,244
Fondo ZOFEMAT 30%	-	-	-	-
Ramo XXXIII - FISM	105,027	-	-	105,027
Ramo XXXIII - FAFM	-	-	-	-
Ramo XX (Habitat y Subsidio vivienda)	-	-	-	-
4000 APOYOS Y TRANSFERENCIAS	123,481,311	-	-	123,481,311
Recursos propios	34,198,050	-	-	34,198,050
Fomaden	40,000,000	-	-	40,000,000
Fondo ZOFEMAT 30%	23,100,000	-	-	23,100,000
Ramo XXXIII - FISM Becas	7,343,261	-	-	7,343,261
Ramo XXXIII - FAFM	-	-	-	-
Ramo XX (Habitat y Subsidio vivienda)	18,840,000	-	-	18,840,000
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,902,570	-	-	12,902,570
Recursos propios	12,043,779	-	-	12,043,779
Fomaden	-	-	-	-
Ramo XXXIII - FISM	858,791	-	-	858,791
6000 OBRAS PÚBLICAS	77,322,247	-	-	77,322,247
Recursos propios	10,468,198	-	-	10,468,198
FISE	5,000,000	-	-	5,000,000
Ramo XXXIII - FISM	31,081,581	-	-	31,081,581
Ramo XXXIII - FAFM	30,612,468	-	-	30,612,468
Ramo XX - Tu casa	160,000	-	-	160,000
9000 DEUDA PÚBLICA	56,000,000	-	-	56,000,000
Recursos propios	56,000,000	-	-	56,000,000
Ramo XXXIII - FAFM	-	-	-	-

Que ante esta última transferencia por la cantidad de \$147,289.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Capítulo 2000, Materiales y Suministros al Capítulo 3000, Servicios Generales que importaron las reasignaciones presupuestales a que se ha hecho referencia, resulta necesario someter a la consideración del Pleno del Cabildo, la adecuación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio del Dos Mil Seis. -----

 Por lo que se tiene a bien someter a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal del Dos Mil Seis por la transferencia de \$147,289.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Capítulo 2000, Materiales y Suministros al Capítulo 3000, Servicios Generales en los términos del presente documento. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Terminada la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno, para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna observación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría de 14 votos a favor y 3 abstenciones**. -----

Terminado el punto anterior el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Quinto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con proyecto de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil seis, por ingresos extraordinarios derivados de transferencia del Gobierno del Estado para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura al documento, y en uso de la voz el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, solicitó al Pleno del Cabildo que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento de los mismos, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, Fracción III, 75, Fracción XXX, 115, fracciones I y II 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, Fracción I,

Inciso a), 89, 90, Fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16, 18, 20, 35 a 37 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, y 1, 2, 3, 33, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda; -----

Que en la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre del año 2005, fue aprobada por mayoría de votos la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio Fiscal 2006 mismo que ascendió a la cantidad de **\$1,250'000,000.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, conformados de la siguiente manera:

IMPUESTOS	\$ 334,064,000.00
DERECHOS	\$ 255,526,000.00
PRODUCTOS	\$ 10,808,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 83,040,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 327,792,000.00
APORTACIONES FEDERALES	\$ 198,760,000.00
APORTACIONES ESTATALES	\$ 5,000,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 35,010,000.00
TOTAL	\$1,250,000,000.00

Que mediante Decreto Número 28 de la Honorable XI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 13 de Diciembre del 2005, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006 por la cantidad de **\$1,264'305,482.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que incluyó adicionalmente la cantidad de \$14'305,482.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondientes a los ingresos adicionales estimados por concepto de productos y participaciones federales, lo que redundó en que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 22 de febrero del presente año se sometiera a consideración de los miembros del Pleno del Cabildo la consecuente Modificación al Presupuesto de

Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006; -----

Que en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2006, el Gobierno del Estado de Quintana Roo canalizó apoyos a este Municipio por la cantidad de 58 millones de pesos, derivados de la solicitud para la ejecución del Proyecto de Inversión Extraordinaria y pago de pasivos por la recolección de basura originada por el paso del Huracán Wilma, para la atención de los incendios forestales así como para cubrir gastos de operación y mantenimiento de patrullas y equipamiento de personal de seguridad pública; -----

Que atendiendo al esfuerzo realizado por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para hacer frente a los daños ocasionados por los incendios forestales, así como para cubrir los gastos de operación y mantenimiento de patrullas, equipamiento de personal de Seguridad Pública y a la solventación de las observaciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, autorizó la reorientación del destino y el subsidio extraordinario por la cantidad de \$58'000,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a favor de este Municipio; -----

Que en ese orden de ideas fue necesario ajustar la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, atendiendo a los ingresos extraordinarios obtenidos a efecto de consolidar el ingreso con el egreso y fue así que en la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 24 de Noviembre del 2006 se aprobó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006 misma que fue autorizada por la Honorable XI Legislatura del Estado mediante Decreto Número 131 de fecha 14 de Diciembre del 2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 20 del mismo mes y año, que se refleja en el siguiente cuadro:

IMPUESTOS	\$ 334,064,000.00
DERECHOS	\$ 255,526,000.00
PRODUCTOS	\$ 12,608,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 83,040,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 329,891,304.00
APORTACIONES	\$ 214,166,178.00
OTROS INGRESOS	\$ 93,010,000.00
TOTAL	\$1,322,305,482.00

Que durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2006 ocurrió una temporada sin precedente que representó la precipitación pluvial más alta de los últimos años lo que originó la atención emergente de la infraestructura vial

de toda la Ciudad, ya que la destrucción de calles y avenidas fue crítica impidiendo el tránsito vehicular de manera regular y en algunos casos incluso la interrupción de servicios públicos fundamentales como el abasto o fuga de agua potable por lo que declarada la contingencia vial por motivo de las lluvias, el Municipio de Benito Juárez, se vio favorecido con una Transferencia de recursos del orden de los **10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por parte del Gobierno del Estado, lo que implica una nueva adecuación a la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio 2006 para quedar integrado con un ingreso total por la cantidad de **\$1,332'305,482.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** la cual quedará conformada de la siguiente manera:

ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2006

CAPITULOS DE INGRESOS SEGÚN LEY DE HACIENDA MUNICIPAL	PRESUPUESTO ADECUADO 31/OCT	SUBSIDIOS GOB. DEL EDO.	PRESUPUESTO ADECUADO 31/DIC
TOTAL LEY DE INGRESOS	1,322,305,482	10,000,000	1,332,305,482
INGRESOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES	1,015,129,304	-	1,015,129,304
IMPUESTOS	334,064,000	-	334,064,000
DERECHOS	255,526,000	-	255,526,000
PRODUCTOS	12,608,000	-	12,608,000
APROVECHAMIENTOS	83,040,000	-	83,040,000
PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO28)	252,234,808	-	252,234,808
ZOFEMAT	77,656,496	-	77,656,496
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES	307,176,178	10,000,000	317,176,178
OTROS INGRESOS	93,010,000	10,000,000	103,010,000
APORTACIONES FEDERALES	190,166,178	-	190,166,178
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	19,000,000	-	19,000,000
APORTACIONES ESTATALES	5,000,000	-	5,000,000
APORTACIONES MUNICIPALES	0	-	-

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamientos, presentar ante la Legislatura del Estado, las iniciativas de ley o de decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; -----

Por lo anterior este Honorable Ayuntamiento tiene a bien someter a la consideración de sus integrantes, los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio fiscal 2006, publicada su reforma el 20

de Diciembre del 2006 en virtud de los ingresos extraordinarios que por concepto de Otros Ingresos derivados de transferencias del Gobierno del Estado fueron recibidos por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo por la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo que generó un ingreso total por la cantidad de **\$1,332'305,482.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por los rubros y montos que a continuación se señalan:

ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2006

CAPITULOS DE INGRESOS SEGÚN LEY DE HACIENDA MUNICIPAL	PRESUPUESTO ADECUADO 31/OCT	SUBSIDIOS GOB. DEL EDO.	PRESUPUESTO ADECUADO 31/DIC
TOTAL LEY DE INGRESOS	1,322,305,482	10,000,000	1,332,305,482
INGRESOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES	1,015,129,304	-	1,015,129,304
IMPUESTOS	334,064,000	-	334,064,000
DERECHOS	255,526,000	-	255,526,000
PRODUCTOS	12,608,000	-	12,608,000
APROVECHAMIENTOS	83,040,000	-	83,040,000
PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO28)	252,234,808	-	252,234,808
ZOFEMAT	77,656,496	-	77,656,496
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES	307,176,178	10,000,000	317,176,178
OTROS INGRESOS	93,010,000	10,000,000	103,010,000
APORTACIONES FEDERALES	190,166,178	-	190,166,178
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	19,000,000	-	19,000,000
APORTACIONES ESTATALES	5,000,000	-	5,000,000
APORTACIONES MUNICIPALES	0	-	-

SEGUNDO.- Remítase la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, a la Honorable XI Legislatura del Estado para los efectos conducentes, misma que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal para que realicen los actos necesarios a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

**HONORABLE XI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E**

**ASUNTO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE
INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL**

EJERCICIO FISCAL 2006.

Los Ciudadanos Miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción III, 75, fracción XXX, 115 fracciones I y II, 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, fracción I, inciso a), 89, 90, fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16, 18, 20, 35 a 37 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 13 de Diciembre del 2005, y 1, 2, 3, 33, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable XI Legislatura, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006**, a efecto de que se sustancie el trámite legislativo conducente de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Ayuntamiento se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias disponen que los Municipios administrarán libremente su Hacienda y para estos efectos se faculta a los Ayuntamientos, entre otras cuestiones, para formular anualmente la Iniciativa de Ley de Ingresos que deberá remitir a la Legislatura del Estado para su aprobación;

Que en el contexto de la Hacienda Pública Municipal, los Ayuntamientos formularán y aprobarán el Presupuesto de Egresos del Municipio, atendiendo a la propia estimación de los ingresos;

Que en la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre del año 2005, fue aprobada por mayoría de votos la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, que ascendió a la cantidad de \$1,250'000,000.00

(MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conformados de la siguiente manera:

IMPUESTOS	\$ 334,064,000.00
DERECHOS	\$ 255,526,000.00
PRODUCTOS	\$ 10,808,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 83,040,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 327,792,000.00
APORTACIONES FEDERALES	\$ 198,760,000.00
APORTACIONES ESTATALES	\$ 5,000,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 35,010,000.00
TOTAL	\$1,250,000,000.00

Que mediante Decreto Número 28 de la Honorable XI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 13 de Diciembre del 2005, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006 por la cantidad de **\$1,264'305,482.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que incluyó adicionalmente la cantidad de \$14'305,482.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondientes a los ingresos estimados por concepto de productos y participaciones federales, lo que redundó en que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 22 de febrero del presente año se sometiera a consideración de los miembros del Pleno del Cabildo la consecuente Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2006;

Que en el transcurso de este ejercicio fiscal 2006, el Gobierno del Estado de Quintana Roo canalizó apoyos a este Municipio por la cantidad de 58 millones pesos, derivados de la solicitud para la ejecución del Proyecto de Inversión Extraordinaria y pago de pasivos por la recolección de basura originada por el paso del Huracán Wilma, para la atención de los incendios forestales así como para cubrir gastos de operación y mantenimiento de patrullas y equipamiento de personal de seguridad pública;

Que atendiendo al esfuerzo realizado por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para hacer frente a los daños ocasionados por los incendios forestales, así como para cubrir los gastos de operación y mantenimiento de patrullas, equipamiento de personal de Seguridad Pública y a la solventación de las observaciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado, el Ejecutivo

Estatual por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, autorizó la reorientación del destino y el subsidio extraordinario por la cantidad de \$58'000,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a favor de este Municipio;

Que en ese orden de ideas fue necesario ajustar la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, atendiendo a los ingresos extraordinarios obtenidos a efecto de consolidar el ingreso con el egreso y fue así que en la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 24 de Noviembre del 2006 se aprobó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006 misma que fue autorizada por la Honorable XI Legislatura del Estado mediante Decreto Número 131 de fecha 14 de Diciembre del 2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 20 del mismo mes y año, que se refleja en el siguiente cuadro:

IMPUESTOS	\$ 334,064,000.00
DERECHOS	\$ 255,526,000.00
PRODUCTOS	\$ 12,608,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 83,040,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 329,891,304.00
APORTACIONES	\$ 214,166,178.00
OTROS INGRESOS	\$ 93,010,000.00
TOTAL	\$1,322,305,482.00

Que durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2006 ocurrió una temporada sin precedente que representó la precipitación pluvial más alta de los últimos años lo que originó la atención emergente de la infraestructura vial de toda la Ciudad, ya que la destrucción de calles y avenidas fue crítica impidiendo el tránsito vehicular de manera regular y en algunos casos incluso la interrupción de servicios públicos fundamentales como el abasto o fuga de agua potable por lo que declarada la contingencia vial, por motivo de las lluvias, el Municipio de Benito Juárez, se vio favorecido con una Transferencia de recursos del orden de los **10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por parte del Gobierno del Estado, lo que implica una nueva adecuación a la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio 2006 para quedar integrado por un ingreso total por la cantidad de **\$1,332'305,482.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, el cual quedará conformada de la siguiente manera:

ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2006

CAPITULOS DE INGRESOS SEGÚN LEY DE HACIENDA MUNICIPAL	PRESUPUESTO ADECUADO 31/OCT	SUBSIDIOS GOB. DEL EDO.	PRESUPUESTO ADECUADO 31/DIC
TOTAL LEY DE INGRESOS	1,322,305,482	10,000,000	1,332,305,482
INGRESOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES	1,015,129,304	-	1,015,129,304
IMPUESTOS	334,064,000	-	334,064,000
DERECHOS	255,526,000	-	255,526,000
PRODUCTOS	12,608,000	-	12,608,000
APROVECHAMIENTOS	83,040,000	-	83,040,000
PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO28)	252,234,808	-	252,234,808
ZOFEMAT	77,656,496	-	77,656,496
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES	307,176,178	10,000,000	317,176,178
OTROS INGRESOS	93,010,000	10,000,000	103,010,000
APORTACIONES FEDERALES	190,166,178	-	190,166,178
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	19,000,000	-	19,000,000
APORTACIONES ESTATALES	5,000,000	-	5,000,000
APORTACIONES MUNICIPALES	0	-	-

Que resulta un compromiso ineludible la integración armónica y congruente del presupuesto mediante acciones coordinadas que tiendan, a: Fortalecer cuantitativa y cualitativamente los procedimientos de recaudación; Plantear y desarrollar una política tributaria transparente y participativa; Optimizar, racionalizar y reorientar el destino de los ingresos en atención a las necesidades económicas y sociales de la población en general; y, concertar recursos suficientes para atender de manera inmediata los rezagos en la infraestructura social y de servicios y las necesidades apremiantes de la población en general;

Que en atención a lo anterior, en la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, misma que consta en el acta correspondiente, la cual se adjunta al presente en copia certificada como **anexo 1**, se aprobó remitir a la Honorable XI Legislatura del Estado de Quintana Roo, esta Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006.

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de esta Honorable XI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

PRIMERO.- Se reforma el Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, para quedar como sigue:

**“LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA
ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006**

ARTICULO 1º.- Los ingresos que el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo percibirá durante el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2006, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

TOTAL DE INGRESOS **\$1'332,305,482.00**

I.- IMPUESTOS **\$334'064,000.00**

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
- 6.

II.-DERECHOS **\$255'526,000.00**

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
- 10....
- 11....
- 12....
- 13....
- 14....
- 15....
- 16....
- 17....
- 18....
- 19....
- 20....
- 21....
- 22....
- 23....
- 24....
- 25....

26....

III.- PRODUCTOS

\$12'608,000.00

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

IV.- APROVECHAMIENTOS

\$83'040,000.00

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

8. ...

9. ...

10....

11....

12....

13....

14....

15....

16....

17....

18....

V.- PARTICIPACIONES

\$329'891,304.00

1. ...

2. ...

3.

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

8. ...

9. ...

VI.- APORTACIONES

\$ 214'166,177.90

A. APORTACIONES FEDERALES

1. ...

2. ...
3. ...

B. APORTACIONES ESTATALES

1. ...
- 2.

VIII.- OTROS INGRESOS **\$103'010,000.00**

1. ...
2. ...

3. TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO **93'000,000.00**

4. ...
5. ...
6. ...

ARTÍCULO 2.- ...

ARTÍCULO 3.- ...

ARTÍCULO 4.- ...

ARTÍCULO 5.- ...

ARTÍCULO 6.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

CUARTO.-”

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Por lo expuesto, a la Honorable XI Legislatura, Atentamente se solicita:

ÚNICO.- Tener por presentada esta Iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CANCÚN, QUINTANA ROO, A 30 DE MARZO DEL 2007**

**LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2005-2008.**

C. Francisco Antonio Alor Quezada
Presidente Municipal

C. José Luís Pineda Díaz
Síndico Municipal

C. Armando José López Cáceres
Primer Regidor

C. Alaín Ferrat Mancera
Segundo Regidor

C. Mario Machuca Sánchez
Tercer Regidor

C. Jesús Melchor González Solís
Cuarto Regidor

C. Delia Alvarado
Quinta Regidora

C. José Rafael Pech Rivero
Sexto Regidor

C. Diana Laura Ancona Medina
Séptima Regidora

C. Javier Geovani Gamboa Vela
Octavo Regidor

C. Lorenza Berumen Luévanos
Novena Regidora

C. Rogelio Márquez Valdivia
Décimo Regidor

**C. Alejandro Janitzio Ramos
Hernández**
Décimo Primer Regidor

C. Roberto Hernández Guerra
Décimo Segundo Regidor

**C. Blanca Esther Pech Y
Fernández**
Décimo Tercera Regidora

C. Lorena Martínez Bellos
Décimo Cuarta Regidora

C. Agustín Del Carmen Osorio Basto
Décimo Quinto Regidor

Terminada la lectura del documento el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno, para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que aprovechaba ese punto para decir que qué bueno que recibían más recursos, ya en su momento en Egresos verían cómo se orientaron, por lo que quiso aprovechar para que en los próximos días a penas se regresara de vacaciones pudieran tener otra reunión con el Tesorero Municipal porque ya llevaban enero, febrero y marzo, tres meses y necesitaban tener un informe, que además estaba sustentado en la Ley de los Municipios, para que mensualmente les remitieran un informe sobre los ingresos y egresos con la finalidad de que no pasara lo que sucedió y que diera la impresión de que a "Chuchita la bolsearon". Por lo que sugirió que mejor cada mes fueran revisándolo, tal como lo establece la Ley y de ahora en adelante ir ajustando las prioridades en función de cómo se habían comportado también los ingresos. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, calificó de excelente la sugerencia e instruyó al señor Secretario General del Ayuntamiento para que se coordinara con el señor Tesorero Municipal para que la Comisión de Hacienda y quienes así lo quieran también sumarse a esa revisión lo hicieran periódicamente, mensualmente, como se está planteando. Al terminar y no habiendo ninguna otra intervención u observación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Sexto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los

integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ampliación del presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil seis, en virtud del aumento en los ingresos derivados de transferencia del Gobierno del Estado, para lo cual **el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura al documento, y en uso de la voz el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, propuso que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento del Pleno del Cabildo, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, 92 Fracciones I y VIII, 122, 123, 125 Fracciones I, II, IV, V, IX, XII y XIII, 127, 129 Fracciones I y II, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16 a 20, 35 a 37, 41 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 Fracciones I y IV, 5, 6, 47, 50, 51, 52, 54 y demás relativos y conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; 3, 5, 6, 8, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 107 y 115 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda; -----

Que en la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre del año 2005, fue aprobado por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio Fiscal 2006 mismo que ascendió a la cantidad de \$1,250'000,000.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo, mediante Decreto Número 28 de la Honorable XI Legislatura del Estado, publicado el 13 de Diciembre del 2005, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006 por la cantidad de \$1,264'305,482.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); -

Que habiéndose autorizado un ingreso mayor, se procedió en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, de

fecha 22 de febrero del presente año a someter a consideración de los miembros del Pleno del Cabildo la consecuente Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2006, mismo que fue publicado el 24 de Agosto del 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y que se refleja en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$625´262,872.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$110´482,264.00
SERVICIOS GENERALES	\$178´856,925.00
APOYOS Y TRANSFERENCIAS	\$44´778,050.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$10´030,995.00
OBRAS PÚBLICAS	\$15´628,198.00
DEUDA PÚBLICA	\$56´000,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$39´553,710.00
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$150´612,468.00
FONDO ZOFEMAT DEL 30%	\$23´100,000.00
FONDO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES (FOMADEN)	\$10´000,000.00
TOTAL	\$1,264´305,482.00

Que en el transcurso del ejercicio fiscal 2006, el Gobierno del Estado de Quintana Roo canalizó apoyos a este Municipio por la cantidad de 58 millones pesos, derivados de la solicitud para la ejecución del Proyecto de Inversión Extraordinaria y pago de pasivos por la recolección de basura originada por el paso del Huracán Wilma, para la atención de los incendios forestales, así como para cubrir gastos de operación y mantenimiento de patrullas y equipamiento de personal de seguridad pública; -----

Que atendiendo al esfuerzo realizado por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para hacer frente a los daños ocasionados por los incendios forestales, así como para cubrir los gastos de operación y mantenimiento de patrullas, equipamiento de personal de Seguridad Pública y a la solventación de las observaciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, se autorizó la reorientación del destino y el subsidio extraordinario por la cantidad de \$58´000,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a favor de este Municipio; -----

Que contar con tales recursos obedeció a la necesidad de hacer frente a las siguientes acciones imperiosas: a) La contingencia declarada por los incendios de los meses de abril y mayo del 2006; b) Los gastos que originados por la asignación de nuevas unidades a las tareas de seguridad pública; c) Al incremento de las condiciones de riesgo del personal adscrito a las corporaciones de policía, d) A la reestructuración de los programas de obras y acciones de los recursos del Ramo 33 del año 2006 en las que se incluyeron la

reconstrucción del alumbrado público y semaforización programadas con recursos del FONDEN, sin obtener los beneficios de ese Fondo, lo que necesariamente dió lugar a una adecuación presupuestal; -----

Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el sentido de que el Presupuesto de Egresos, que apruebe el Ayuntamiento deberá tener como base sus ingresos disponibles, y en virtud de la modificación del monto de los ingresos del Municipio a través de los ingresos extraordinarios a que se ha hecho referencia y habiéndose sometido a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento como Punto Quinto del Orden del Día de la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, la Iniciativa con Proyecto de Reforma al Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado el 13 de Diciembre del 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dando cuenta con los montos de las percepciones extraordinarias recibidas, se procedió como a someter a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento como Punto Sexto del Orden del Día de la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre del 2006, la correspondiente Ampliación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2006, en virtud del aumento en los ingresos derivados de subsidios del Gobierno del Estado a efecto de incrementarse en su totalidad a la cantidad de **\$1,322'305,482.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** desglosado de la siguiente manera:

CAPITULOS DE GASTOS		PRESUPUESTO MODIFICADO
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,322,305,482
RECURSOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES		1,045,039,304
1000	SERVICIOS PERSONALES	625,262,872
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,733,450
3000	SERVICIOS GENERALES	182,332,955
4000	APOYOS Y TRANSFERENCIAS	34,198,050
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,043,779
6000	OBRAS PÚBLICAS	10,468,198
9000	DEUDA PÚBLICA	56,000,000
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES		277,266,178
FOMADEN	FONDO MUNICIPAL DE ATEN. A DES. NATURALES	40,000,000
FISE	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	5,000,000
ZOFEMAT	FONDO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	23,100,000
FISM	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	39,553,710
FAFM	FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	150,612,468

Que durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2006 ocurrió una temporada sin precedente que representó la precipitación pluvial más alta de los últimos años lo que originó la atención emergente de la infraestructura vial de toda la Ciudad, ya que la destrucción de calles y avenidas fue crítica impidiendo el tránsito vehicular de manera regular y en algunos casos incluso la interrupción de servicios públicos fundamentales como el abasto o fuga de agua potable por lo que declarada la contingencia vial, por motivo de las lluvias, el Municipio de Benito Juárez, se vio favorecido con una Transferencia de recursos del orden de los **10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por parte del Gobierno del Estado, lo que implicó una nueva adecuación a la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio 2006 para quedar integrado por un ingreso total por la cantidad de **\$1,332'305,482.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; -----

Que habiéndose recibido del Gobierno Estatal un nuevo subsidio se originó un aumento en los Ingresos Municipales del Ejercicio 2006, por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el sentido de que el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento lo sea con base a sus ingresos disponibles, y en virtud de la modificación del monto de los ingresos del Municipio a través de los ingresos extraordinarios a que se ha hecho referencia y habiéndose sometido a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento como Punto Quinto del Orden del Día de la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, la Iniciativa con Proyecto de Reforma al Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006, publicada el 20 de Diciembre del 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dando cuenta con los montos de las percepciones extraordinarias recibidas, resultó indispensable ajustar de nueva cuenta el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2006 de conformidad al siguiente cuadro:

ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2006

CAPITULOS DE INGRESOS SEGÚN LEY DE HACIENDA MUNICIPAL	PRESUPUESTO ADECUADO 31/OCT	SUBSIDIOS GOB. DEL EDO.	PRESUPUESTO ADECUADO 31/DIC
TOTAL LEY DE INGRESOS	1,322,305,482	10,000,000	1,332,305,482
INGRESOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES	1,015,129,304	-	1,015,129,304
IMPUESTOS	334,064,000	-	334,064,000
DERECHOS	255,526,000	-	255,526,000
PRODUCTOS	12,608,000	-	12,608,000
APROVECHAMIENTOS	83,040,000	-	83,040,000
PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO28)	252,234,808	-	252,234,808
ZOFEMAT	77,656,496	-	77,656,496
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES	307,176,178	10,000,000	317,176,178
OTROS INGRESOS	93,010,000	10,000,000	103,010,000
APORTACIONES FEDERALES	190,166,178	-	190,166,178
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	19,000,000	-	19,000,000
APORTACIONES ESTATALES	5,000,000	-	5,000,000
APORTACIONES MUNICIPALES	0	-	-

Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución y la Ley de los Municipios ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamiento, la aprobación de su Presupuesto de Egresos y sus modificaciones, -----

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

----- P U N T O S D E A C U E R D O -----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006 POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL A EFECTO DE INCREMENTARSE EN SU TOTALIDAD A LA CANTIDAD DE **\$1,332'305,482.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULOS DE GASTOS SEGÚN LEY DE COORDINACIÓN FISCAL		PRESUPUESTO ADECUADO 31/OCT	SUBSIDIOS GOB. DEL EDO.	PRESUPUESTO ADECUADO 31/DIC
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,322,305,482	10,000,000	1,332,305,482
1000	SERVICIOS PERSONALES	745,262,872	-	745,262,872
	Recursos propios	625,262,872	-	625,262,872
	FISE	-	-	-
	Fortamun (FAFM)	120,000,000	-	120,000,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,898,500	-	124,751,211
	Recursos propios	124,733,450	-	124,586,161
	Fomaden	-	-	-
	Ramo XXXIII - FISM	165,050	-	165,050
3000	SERVICIOS GENERALES	182,437,982	10,000,000	192,585,271
	Recursos propios	182,332,955	10,000,000	192,480,244
	Fondo ZOFEMAT 30%	-	-	-
	Ramo XXXIII - FISM	105,027	-	105,027
	Ramo XXXIII - FAFM	-	-	-
	Ramo XX (Habitat y Subsidio vivienda)	-	-	-
4000	APOYOS Y TRANSFERENCIAS	123,481,311	-	123,481,311
	Recursos propios	34,198,050	-	34,198,050
	Fomaden	40,000,000	-	40,000,000
	Fondo ZOFEMAT 30%	23,100,000	-	23,100,000
	Ramo XXXIII - FISM Becas	7,343,261	-	7,343,261
	Ramo XXXIII - FAFM	-	-	-
	Ramo XX (Habitat y Subsidio vivienda)	18,840,000	-	18,840,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,902,570	-	12,902,570
	Recursos propios	12,043,779	-	12,043,779
	Fomaden	-	-	-
	Ramo XXXIII - FISM	858,791	-	858,791
6000	OBRAS PÚBLICAS	77,322,247	-	77,322,247
	Recursos propios	10,468,198	-	10,468,198
	FISE	5,000,000	-	5,000,000
	Ramo XXXIII - FISM	31,081,581	-	31,081,581
	Ramo XXXIII - FAFM	30,612,468	-	30,612,468
	Ramo XX - Tu casa	160,000	-	160,000
9000	DEUDA PÚBLICA	56,000,000	-	56,000,000
	Recursos propios	56,000,000	-	56,000,000
	Ramo XXXIII - FAFM	-	-	-

SEGUNDO.- NOTÍFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA HONORABLE XI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

Terminada la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno, para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención

u observación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría de 14 votos a favor y 3 en contra.** -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Séptimo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la modificación del presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del dos mil seis, derivado de las variaciones en el ejercicio del gasto, para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura al documento, y en uso de la voz el **Sexto Regidor Ciudadano José Rafael Pech Rivero**, propuso que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento del Pleno del Cabildo, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, 92 Fracciones I y VIII, 122, 123, 125 Fracciones I, II, IV, V, IX, XII y XIII, 127, 129 Fracciones I y II, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16 a 20, 35 a 37, 41 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 Fracciones I y IV, 5, 6, 47, 50, 51, 52, 54 y demás relativos y conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; 3, 5, 6, 8, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 107 y 115 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda; -----

Que en la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre del año 2005, fue aprobado por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio Fiscal 2006 mismo que ascendió a la cantidad de \$1,250'000,000.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo, mediante Decreto Número 28 de la Honorable XI Legislatura del Estado, publicado el 13 de Diciembre del 2005, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006 por la cantidad de \$1,264'305,482.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); -

Que habiéndose autorizado un ingreso mayor, se procedió en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 22 de febrero del presente año a someter a consideración de los miembros del Pleno del Cabildo la consecuyente Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2006, mismo que fue publicado el 24 de Agosto del 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se refleja en un importe total de \$1,264'305,482.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); -

Que en el transcurso del Ejercicio fiscal 2006, el Gobierno del Estado de Quintana Roo canalizó apoyos a este Municipio por la cantidad de 58 millones pesos, derivados de la solicitud para la ejecución del Proyecto de Inversión Extraordinaria y pago de pasivos por la recolección de basura originada por el paso del Huracán Wilma, para la atención de los incendios forestales, así como para cubrir gastos de operación y mantenimiento de patrullas y equipamiento de personal de seguridad pública; -----

Que atendiendo al esfuerzo realizado por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para hacer frente a los daños ocasionados por los incendios forestales, así como para cubrir los gastos de operación y mantenimiento de patrullas, equipamiento de personal de Seguridad Pública y a la solventación de las observaciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, se autorizó la reorientación del destino y el subsidio extraordinario por la cantidad de \$58'000,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a favor de este Municipio; -----

Que contar con tales recursos obedeció a la necesidad de hacer frente a las siguientes acciones imperiosas: a) La contingencia declarada por los incendios de los meses de abril y mayo del 2006; b) Los gastos que originados por la asignación de nuevas unidades a las tareas de seguridad pública; c) Al incremento de las condiciones de riesgo del personal adscrito a las corporaciones de policía, d) A la reestructuración de los programas de obras y acciones de los recursos del Ramo 33 del año 2006 en las que se incluyeron la

reconstrucción del alumbrado público y semaforización programadas con recursos del FONDEN, sin obtener los beneficios de ese Fondo, lo que necesariamente dió lugar a una adecuación presupuestal; -----

Que en ese orden de ideas y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a efecto de que el Presupuesto de Egresos, que apruebe el Ayuntamiento deberá tener como base sus ingresos disponibles, y en virtud de la modificación del monto de los ingresos del Municipio a través de los ingresos extraordinarios a que se ha hecho referencia y habiéndose sometido a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento como Punto Quinto del Orden del Día de la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, la Iniciativa con Proyecto de Reforma al Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado el 13 de Diciembre del 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dando cuenta con los montos de las percepciones extraordinarias recibidas, se procedió como a someter a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento como Punto Sexto del Orden del Día de la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre del 2006, la correspondiente Ampliación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2006, en virtud del aumento en los ingresos derivados de subsidios del Gobierno del Estado a efecto de incrementarse en su totalidad a la cantidad de **\$1,322'305,482.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** desglosado de la siguiente manera:

CAPITULOS DE GASTOS		PRESUPUESTO MODIFICADO
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,322,305,482
RECURSOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES		1,045,039,304
1000	SERVICIOS PERSONALES	625,262,872
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,733,450
3000	SERVICIOS GENERALES	182,332,955
4000	APOYOS Y TRANSFERENCIAS	34,198,050
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,043,779
6000	OBRAS PÚBLICAS	10,468,198
9000	DEUDA PÚBLICA	56,000,000
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES		277,266,178
FOMADEN	FONDO MUNICIPAL DE ATEN. A DES. NATURALES	40,000,000
FISE	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	5,000,000
ZOFEMAT	FONDO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	23,100,000
FISM	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	39,553,710
FAFM	FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	150,612,468
RAMO XX	FONDO DEL DESARROLLO SOCIAL	19,000,000

Que habiéndose recibido del Gobierno Estatal un nuevo subsidio equivalente a la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) se originó un aumento en los Ingresos Municipales del Ejercicio 2006, por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el sentido de que el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento lo sea con base a sus ingresos disponibles, y en virtud de la modificación del monto de los ingresos del Municipio a través de los ingresos extraordinarios a que se ha hecho referencia y habiéndose sometido a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento como Punto Quinto del Orden del Día de la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, la Iniciativa con Proyecto de Reforma al Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006, publicada el 20 de Diciembre del 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dando cuenta con los montos de las percepciones extraordinarias recibidas, resulta indispensable ajustar de nueva cuenta el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2006 de conformidad al siguiente cuadro:

ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2006

CAPITULOS DE INGRESOS SEGÚN LEY DE HACIENDA MUNICIPAL	PRESUPUESTO ADECUADO 31/OCT	SUBSIDIOS GOB. DEL EDO.	PRESUPUESTO ADECUADO 31/DIC
TOTAL LEY DE INGRESOS	1,322,305,482	10,000,000	1,332,305,482
INGRESOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES	1,015,129,304	-	1,015,129,304
IMPUESTOS	334,064,000	-	334,064,000
DERECHOS	255,526,000	-	255,526,000
PRODUCTOS	12,608,000	-	12,608,000
APROVECHAMIENTOS	83,040,000	-	83,040,000
PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO28)	252,234,808	-	252,234,808
ZOFEMAT	77,656,496	-	77,656,496
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES	307,176,178	10,000,000	317,176,178
OTROS INGRESOS	93,010,000	10,000,000	103,010,000
APORTACIONES FEDERALES	190,166,178	-	190,166,178
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	19,000,000	-	19,000,000
APORTACIONES ESTATALES	5,000,000	-	5,000,000
APORTACIONES MUNICIPALES	0	-	-

Que con motivo del cierre del ejercicio fiscal 2006 y atendiendo a las variaciones en el ejercicio del Gasto Público del 2006 por el orden de los \$47,845,018 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es que se hacen necesaria la readecuación del Presupuesto de Egresos del Municipio de

Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006; -----

Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución y la Ley de los Municipios ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamiento, la aprobación de su Presupuesto de Egresos y sus modificaciones, -----

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006 DERIVADO DE LAS VARIACIONES EN EL EJERCICIO DEL GASTO QUE SE REFLEJAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

CAPITULOS DE GASTOS SEGÚN LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	PRESUPUESTO ADECUADO 31/DIC	TRANSFERENCIAS POR CIERRE		PRESUPUESTO ADECUADO
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,332,305,482	47,845,018	47,845,018	1,332,305,482
1000 SERVICIOS PERSONALES	745,262,872	-	-	745,262,872
Recursos propios	625,262,872			625,262,872
FISE	-			-
Fortamun (FAFM)	120,000,000			120,000,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	124,751,211	152,181	10,908,079	113,995,313
Recursos propios	124,586,161		10,908,079	113,678,082
Fomaden	-			-
Ramo XXXIII - FISM	165,050	152,181		317,231
3000 SERVICIOS GENERALES	192,585,271	34,506,891	-	227,092,162
Recursos propios	192,480,244	34,377,242		226,857,486
Fondo ZOFEMAT 30%	-			-
Ramo XXXIII - FISM	105,027	43,551		148,578
Ramo XXXIII - FAFM	-	54,765		54,765
Ramo XX (Habitat y Subsidio vivienda)	-	31,333		31,333
4000 APOYOS Y TRANSFERENCIAS	123,481,311	11,268,278	17,900,425	116,849,164
Recursos propios	34,198,050		6,231,650	27,966,400
Fomaden	40,000,000		1,649,254	38,350,746
Fondo ZOFEMAT 30%	23,100,000		8,359,220	14,740,781
Ramo XXXIII - FISM Becas	7,343,261		1,660,301	5,682,960
Ramo XXXIII - FAFM	-	399,850		399,850
Ramo XX (Habitat y Subsidio vivienda)	18,840,000	10,868,428		29,708,428
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,902,570	1,852,557	90,593	14,664,534
Recursos propios	12,043,779	1,852,557		13,896,336
Fomaden	-			-
Ramo XXXIII - FISM	858,791		90,593	768,198
6000 OBRAS PÚBLICAS	77,322,247	65,111	15,098,475	62,288,883
Recursos propios	10,468,198	65,111		10,533,309
FISE	5,000,000		2,659,609	2,340,391
Ramo XXXIII - FISM	31,081,581		8,171,232	22,910,349
Ramo XXXIII - FAFM	30,612,468		4,107,635	26,504,833
Ramo XXX - Tu casa	160,000		160,000	-
9000 DEUDA PÚBLICA	56,000,000	-	3,847,445	52,152,555
Recursos propios	56,000,000		3,847,445	52,152,555
Ramo XXXIII - FAFM	-			-

SEGUNDO.- NOTÍFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA HONORABLE XI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

Terminada la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno, para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención u observación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría de 14 votos a favor y 3 en contra**. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Octavo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del dos mil seis, para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura al documento, y en uso de la voz la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, propuso se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era ya del conocimiento del los integrantes del Cabildo, propuesta que fue aprobada por **mayoría de 16 votos a favor y 1 en contra**, no obstante el texto íntegro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso f, 90 Fracciones XVI y XVII, 92 Fracciones I, VIII y IX, 122, 123, 125 Fracciones I, II, V, IX, XII, XIII y XV, 127, 129 Fracciones I, II y XIV, 229, 230, 232 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1,2 Fracciones III, IX y XI, 4, 6,, 7 inciso h), 9, 10, 12,

13, 22, 23, 24, 33, 34, 59, 60 y demás relativos y conducentes de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 17, 35, 36, 41 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 Fracciones I y IV, 5, 6, 47, 50, 51, 52, 54 y demás relativos y conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; 3, 5, 6, 8, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 107 y 115 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO

Que la Cuenta Pública Municipal se rinden para darle a conocer a la Honorable Legislatura del Estado el resultado de su gestión financiera a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos municipales, durante un ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas aprobados; -----

Que la Cuenta Pública Municipal está constituida por: a) Los estados contables, financieros, presupuestarios y programáticos; b) La información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las respectivas leyes de ingresos y del ejercicio de los presupuestos de egresos municipales; c) Los efectos o consecuencias de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la Hacienda Pública Municipal y en su Patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos; d) El resultado de las operaciones del Municipio, además de los estados detallados de la deuda pública municipal, y e) La documentación original comprobatoria y justificativa. --

Que los Estados de Resultados, muestran el registro de las aplicaciones de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Balance General muestra las aplicaciones en el activo y el pasivo así como en el patrimonio del Ayuntamiento; -----

Que la Cuenta Pública Municipal deberá ser presentada a la Auditoría Superior del Estado a más tardar en los diez días siguientes a la apertura del primer período ordinario de sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, posterior al ejercicio fiscal que corresponda, cuya presentación estará a cargo del Síndico Municipal; -----

Que la Auditoría Superior del Estado es el Órgano Superior de Fiscalización de la Honorable Legislatura del Estado que tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como las demás funciones que expresamente le encomienden la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables; goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus

atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio; -----

Que mientras no prescriban sus facultades para fincar responsabilidades derivadas de las irregularidades que se detecte en la revisión, la Auditoría Superior del Estado conservará en su poder la Cuenta Pública Municipal correspondiente a cada ejercicio fiscal, los informes de resultados de su revisión, así como las copias autógrafas de las resoluciones en las que se finquen responsabilidades y de los documentos que contengan las denuncias o querellas penales que se hubieren formulado como consecuencia de los hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión;

Que la Auditoría Superior del Estado podrá celebrar convenios con el Ayuntamiento, a efecto de que se haga cargo, bajo su más estricta responsabilidad, de la guarda y custodia de sus respectivas Cuentas Públicas. -

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal tiene por objeto determinar: a) Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados; b) Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; c) En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos; d) Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; e) La razonabilidad del resultado de la gestión financiera; f) Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales; g) Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que el Municipio celebre o realice, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipio en su hacienda pública o patrimonio; h) Las responsabilidades a que haya lugar, y j) La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo; -----

Que la fiscalización y la revisión de la Cuenta Pública Municipal está limitada al principio de anualidad, por lo que un proceso que abarque en su ejecución dos o más ejercicios fiscales, sólo podrá ser revisado y fiscalizado anualmente en la parte ejecutada precisamente en ese ejercicio, al rendirse la Cuenta Pública; ----

Que la Auditoría Superior del Estado podrá revisar de manera casuística y concreta, información y documentos relacionados con conceptos específicos de

gasto correspondientes a ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, cuando el programa o proyecto contenido en el presupuesto aprobado, abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales, sin que con este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio correspondiente a la revisión específica señalada; -

Que la Auditoría Superior del Estado tendrá acceso o podrá solicitar al Ayuntamiento, los datos, libros, informes especiales, así como la demás información que resulte necesaria, siempre que se expresen los fines a que se destine dicha información, atendiendo para tal efecto, las disposiciones legales que específicamente consideren dicha información como de carácter reservado o que deba mantenerse en secreto; ; -----

Que la Auditoría Superior del Estado, deberá entregar a la Honorable Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe del Resultado correspondiente, a más tardar en los diez días siguientes a la apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del mismo año de su presentación. ; -----

Que el Informe del Resultado tendrá carácter público a partir de la fecha de su presentación a la Honorable Legislatura del Estado, hasta en tanto, la Auditoría Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones e informaciones sobre el mismo; ; -----

Que si de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de acciones u omisiones que produzcan daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública o al Patrimonio Estatal o Municipal, la Auditoría Superior del Estado procederá a: a) Determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas; b) Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; c) Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Octavo de la Constitución Política del Estado; d) Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar, y e) Coadyuvar con el Ministerio Público en los procedimientos judiciales correspondientes conforme a las leyes de la materia; ; -----

Que la transparencia y rendición de cuentas, como exigencia en el quehacer público ha sido premisa fundamental en la presente Administración, por lo que no sólo se han acatado en sus términos los lineamientos impuestos en ese sentido por la Honorable XI Legislatura del Estado, sino que se ha abonado más a ese propósito presentando la información puntual, objetiva y oportunamente; ; -----

Que se han coordinado esfuerzos con las diferentes unidades administrativas del Municipio en materia de Seguimiento y Evaluación a las acciones de planeación, presupuestación y ejercicio del gasto, coadyuvando de esta manera

al cumplimiento de los objetivos que persigue el Presupuesto de Egresos a lo cual contribuye de igual forma y en gran medida, la operación al 100 % del Sistema Integral Municipal de Contabilidad y Presupuesto; ; -----

Que a efecto de que el Honorable Ayuntamiento se encuentre en posibilidad de presentar en tiempo y forma a la Honorable XI Legislatura del Estado, el informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2006, se someterán a su consideración los estados de posición financiera, estados de resultados, avances presupuestales y demás documentos que reflejan el resultado de la gestión financiera de este Municipio en materia de recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos públicos municipales, ejercidos en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas aprobados; ; -----

Que al efecto los aspectos más relevantes del ejercicio de las finanzas públicas del Municipio, es decir del comportamiento general de los renglones de ingresos y egresos, se destaca lo siguiente:

A. INGRESOS

Mediante Decreto número 28, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 13 de diciembre de 2005, la Honorable XI Legislatura del Estado aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio 2006, y mediante Decreto número 131, publicado en el referido Órgano Oficial el 20 de diciembre de 2006, esa Soberanía aprobó la Reforma al Artículo Primero de la referida Ley, autorizándose al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a percibir, durante el año de que se trata, ingresos totales por la cantidad \$ 1,322'305,482.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);

Que en el Quinto Punto del Orden del Día de la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento fue puesta a consideración del Pleno la Iniciativa con Proyecto de Reforma al Artículo Primero de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio 2006, por la cantidad \$ 1,332'305,482.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);

Que los ingresos recaudados durante el Ejercicio Fiscal 2006 ascendieron a un total de 1,364 millones de pesos, siendo sobresaliente la recaudación por concepto de los Impuestos: Predial y Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) y, en materia de derechos, el de Recolección de Residuos Sólidos, mismos que superaron el presupuesto autorizado y ampliado para el 2006, teniendo al final del ejercicio ingresos adicionales de 16.6, 35 y 18.9 millones de pesos, respectivamente, que totalizan la cantidad de 70.5 millones de pesos. De igual manera sobresalen ingresos extraordinarios en nuestras participaciones federales por la cantidad de 31 millones de pesos;

Que aún y cuando se obtuvieron estos resultados, el cierre del Ejercicio 2006 refleja un incremento real del 2.4 %, equivalente a 32 millones de pesos respecto a la Ley de Ingresos del mismo año;

Que las razones fundamentadas se pueden simplificar en dos vertientes: la que corresponde a la recepción de la Administración del ZOFEMAT, que en la misma Ley de Ingresos de 2006 contempló 77 millones de pesos, que no fue posible recaudar, en virtud de que la formalización en la entrega de la administración de dichos recursos se realizó en el presente ejercicio 2007, así como la recaudación de 2.1 millones de pesos por debajo de lo presupuestado en el renglón de aportaciones estatales, que fue del orden de 5 millones de pesos;

B. EGRESOS

Que en el rubro de egresos, el 25 de noviembre del año 2005, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio Fiscal 2006, y en sus Sesiones Vigésima Primera Ordinaria y Novena Extraordinaria, celebradas el 22 de febrero y 24 de noviembre del año 2006, respectivamente, se autorizaron sendas modificaciones a dicho presupuesto, alcanzando el orden de \$ 1,322'305,482.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS);

Que en el Punto Sexto del Orden del Día de la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento fue sometida a consideración del Pleno la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2006 alcanzando el orden de \$ 1,332'305,482.00 (MIL TRESCIENTOS TREINT Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS);

Que los egresos totales durante el 2006 ascendieron a la cantidad de 1,442 millones de pesos, reportando un excedente de 109 millones de pesos respecto al Presupuesto autorizado, siendo sobresaliente el Capítulo de Servicios Personales, que se incrementó durante el año en 63 millones de pesos, debido principalmente al cumplimiento de los compromisos derivados de las condiciones generales de trabajo, como la creación de 150 nuevas plazas, el pago de compensaciones por vida cara, apoyos para alimentos e incrementos a la canasta básica al personal de base, así como por el aumento a la canasta básica del personal de seguridad pública y la contratación de 284 eventuales, de los cuales 75 son jardineros de barrio y 209 asignados a diversas áreas;

En el capítulo de servicios generales, se subestimó el presupuesto de pagos por Derecho de Alumbrado Público en 30 millones de pesos, y en gastos de publicidad en 16 millones de pesos;

Que respecto a las cantidades reales ingresadas y egresadas, que reflejan un déficit por la cantidad de 78 millones de pesos, es propósito de esta Tesorería superarlo

durante el ejercicio 2007, con recursos provenientes de los excedentes que se obtengan en la aplicación del Programa de Fortalecimiento de los Ingresos, que se prolonga de igual forma para el año 2007, con perspectivas muy claras, como la que deriva del desarrollo de proyectos Malecón Cancún y Puerto Cancún, que se encuentran en su etapa de formalización y pago;

Que en términos generales, el comportamiento del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2006 refleja un excedente de un 8 % del total autorizado; porcentaje que se encuentra dentro de los márgenes adecuados en la administración de cualquier organización;

Que con debida anticipación y transparencia fue entregada a los miembros del Honorable Ayuntamiento la información correspondiente a la integración de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 para su estudio y análisis, consistiendo en los estados de posición financiera, estados de resultados, avances presupuestales y demás documentos que reflejan el resultado de la gestión financiera de este Municipio en materia de recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos municipales, ejercidos en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas aprobados;

Por lo que tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, de conformidad al estado de posición financiera y estado de resultados del ejercicio 2006; estado de origen y aplicación de recursos del ejercicio 2006; estado de ingresos y egresos acumulados del ejercicio 2006 y avance presupuestal de ingresos y egresos a nivel capítulo, concepto y partida, por los meses de Enero a Diciembre de 2006 que al efecto se anexa y que forman parte del presente acuerdo como si a la letra se insertasen y que se refleja en los siguientes cuadros:

INGRESOS 2006

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO 2006 (CORTE AL 31 DE DICIEMBRE)			
CAPITULOS DE INGRESOS SEGÚN LEY DE HACIENDA MUNICIPAL	PRESUPUESTO ADECUADO 31/DIC	IMPORTE RECAUDADO	VARIACIÓN
TOTAL LEY DE INGRESOS	1,332,305,482	1,364,326,379	(32,020,897)
INGRESOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES	1,015,129,304	1,060,914,375	(45,785,071)
IMPUESTOS	334,064,000	384,960,199	(50,896,199)
DERECHOS	255,526,000	272,189,340	(16,663,340)
PRODUCTOS	12,608,000	8,088,165	4,519,835
APROVECHAMIENTOS	83,040,000	93,255,790	(10,215,790)
PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO28)	252,234,808	287,302,259	(35,067,451)
ZOFEMAT	77,656,496	15,118,622	62,537,874
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES	317,176,178	303,412,003	13,764,175
OTROS INGRESOS	103,010,000	88,040,444	14,969,556
APORTACIONES FEDERALES	190,166,178	190,300,265	(134,087)
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	19,000,000	18,218,047	781,953
APORTACIONES ESTATALES	5,000,000	2,853,247	2,146,753
APORTACIONES MUNICIPALES	-	4,000,000	(4,000,000)

EGRESOS 2006

**COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2006
(CORTE AL 31 DE DICIEMBRE)**

CAPITULOS DE GASTOS SEGÚN LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	PRESUPUESTO ADECUADO 31/DIC	IMPORTE EJERCIDO	VARIACIÓN
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,332,305,482	1,441,840,858	(109,535,376)
1000 SERVICIOS PERSONALES	745,262,872	808,903,146	(63,640,274)
Recursos propios	625,262,872	681,903,346	(56,640,474)
FISE	-	-	0
Fortamun (FAFM)	120,000,000	126,999,800	(6,999,800)
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	113,995,313	113,995,313	(0)
Recursos propios	113,678,082	113,678,082	0
Fomaden	-	-	0
Ramo XXXIII - FISM	317,231	317,231	(0)
3000 SERVICIOS GENERALES	227,092,162	272,987,264	(45,895,102)
Recursos propios	226,857,486	272,752,588	(45,895,102)
Fondo ZOFEMAT 30%	-	-	0
Ramo XXXIII - FISM	148,578	148,578	0
Ramo XXXIII - FAFM	54,765	54,765	0
Ramo XX (Habitat y Subsidio vivienda)	31,333	31,333	0
4000 APOYOS Y TRANSFERENCIAS	116,849,164	116,849,164	(0)
Recursos propios	27,966,400	27,966,400	0
Fomaden	38,350,746	38,350,746	0
Fondo ZOFEMAT 30%	14,740,781	14,740,781	0
Ramo XXXIII - FISM Becas	5,682,960	5,682,960	0
Ramo XXXIII - FAFM	399,850	399,850	0
Ramo XX (Habitat y Subsidio vivienda)	29,708,428	29,708,428	(0)
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	14,664,534	14,664,533	0
Recursos propios	13,896,336	13,896,336	0
Fomaden	-	-	0
Ramo XXXIII - FISM	768,198	768,198	0
6000 OBRAS PÚBLICAS	62,288,883	62,288,883	(0)
Recursos propios	10,533,309	10,533,309	(0)
FISE	2,340,391	2,340,391	0
Ramo XXXIII - FISM	22,910,349	22,910,349	0
Ramo XXXIII - FAFM	26,504,833	26,504,833	0
Ramo XX - Tu casa	-	-	0
9000 DEUDA PÚBLICA	52,152,555	52,152,555	0
Recursos propios	52,152,555	52,152,555	0
Ramo XXXIII - FAFM	-	-	0

SEGUNDO.- En su oportunidad remítase la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 a la Honorable XI Legislatura del Estado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta del Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales conducentes. -----

Terminada la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno, para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, dió lectura al documento del cual entregaría una copia a la Secretaría General del Ayuntamiento a efecto de que constara íntegramente en el Acta de la Sesión, cuyo tenor literal es el siguiente: "Honorables Miembros del Cabildo. De conformidad a las obligaciones y facultades que nos confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 114, Fracción IV Incisos a, b y c; en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo artículo 153 Fracción VI; la Ley de los Municipios

en su artículo 66 Fracción IV, en donde se señalan las facultades y/o obligaciones de este Honorable Ayuntamiento en materia de Hacienda Pública Municipal, así como lo establecido en el artículo 32 del Código Fiscal sobre las facultades del Tesorero Municipal de ejercer por sí o a través de los titulares de las Unidades Administrativas, el cuidar y vigilar la recaudación, manejo e inversión de los caudales públicos, así como, el de ordenar la práctica de auditorías. El mismo artículo 115, Fracción IV Inciso c, en donde se señala que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los miembros del Ayuntamiento con base de sus ingresos disponibles y que se justifiquen plenamente: I) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos. II) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos. III) Partidas que se asignen para cumplir prioridades. Lo anterior se contempla en el artículo 234 de la Ley de los Municipios. En el artículo 115, Fracción IV Inciso c, se manifiesta que las Legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus Cuentas Públicas. Entiendo que el proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los Municipios a cumplir sus obligaciones cautelando el correcto, íntegro y oportuno registro de los movimientos contables de la actividad económico-financiera a los principios de legalidad, eficiencia y economía. El control del cumplimiento corresponde a las acciones que se realicen para evaluar el comportamiento de las diferentes Direcciones que integran el Municipio y se procesa para identificar potenciales incumplidores con los cuales se adopten medidas restrictivas evitando de esta manera, situaciones que al no ser corregidas a tiempo puedan dar pie a irregularidades”. Con base a lo comentado procedo a presentar el siguiente documento que es un Dictamen donde hizo ciertos señalamientos y algunas propuestas en la materia, pero del cual sólo dio lectura a parte del mismo cuyo tenor es el siguiente: "De acuerdo a lo contemplado en el artículo 229 de la Ley de los Municipios Capítulo I, se dio cumplimiento a lo establecido en las Fracciones I, II, III, IV, V, VI, mismas que deberán ser evaluadas por la Legislatura actual. Dando cumplimiento al mandato establecido en la Ley de los Municipios artículo 66 Fracción IV Inciso f, considero que el cumplimiento del mismo que dice sobre las facultades y obligaciones de este Honorable Cabildo a través de la obligación y facultad prevista en la Fracción IX del artículo 92 de esta Ley, de remitir y rendir a la Legislatura del Estado para su revisión y fiscalización la Cuenta Pública del año fiscal anterior. En los términos dispuestos por la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, nos compete enviar en tiempo y forma la Cuenta Pública y así dar facilidades para que la XI Legislatura dé cumplimiento a sus facultades y obligaciones contempladas en la Ley de la materia. Producto de esta evaluación y de conformidad a lo que contempla en el Artículo 6º de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización, se cumple con la constitución de los elementos requeridos en el Inciso a) que son los estados contables, financieros, presupuestarios y programáticos, así como, con el inciso b) la información que muestra el registro de las operaciones derivadas de las respectivas Leyes de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Por

lo anterior y tal como se señala en el Artículo 230 Fracción VIII, que dice que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios en los términos de las disposiciones aplicables. La Legislatura en coordinación con los Municipios garantizará la disposición de la información de la Cuenta Pública Municipal a la comunidad en general con base a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Así mismo, estaremos pendiente de que se cumpla con lo estipulado en el Artículo 90 de la Ley de los Municipios sobre las facultades y obligaciones del Presidente Municipal Fracción XI , en la que rendirá a este Honorable Ayuntamiento dentro de los primeros días del mes de abril el informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, con la cual podremos contemplar la evaluación y el análisis de los estados financieros con la consideración de los avances, rezagos o incumplimientos de las diferentes disciplinas que le corresponden a este Honorable Ayuntamiento”. Señaló que con eso daba por terminada la lectura del documento y en ese orden de ideas consideró que una vez que tienen toda esa información por su parte procederían a aprobar la Cuenta Pública a efecto de que se remitiera a la XI Legislatura del Estado. Terminada su intervención, el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que en esa ocasión se abstuvo de votar a favor de que se omitiera la lectura de los Considerandos del Acuerdo en virtud de que consideraba que ahí estaba incluida la razón por la cuál el Ayuntamiento esta vez egresó más de lo que estaba en el Presupuesto que se modificó anteriormente. En su opinión era importante que la ciudadanía conociera las razones por las cuales hubo un aumento en los Egresos, pero a pesar de ello, adelantó mí voto a favor de la Cuenta Pública. Sin embargo era importante mencionar que se brindó la información necesaria para que pudieran conocer ciertas cosas que no eran claras para los Regidores ya que ninguno de ellos resulta un experto en números. Al final todo cuadró y todos advirtieron las razones por las cuales fue necesario que se ejerciera más de lo que estaba presupuestado, lo que no significaba que no siguieran en ese proceso. Sí bien estaban ciertos de que no hubo un gasto que fuera desviación o una cuestión por parte de este Ayuntamiento, por este Municipio, si quiso que se asentara en Actas, que una vez pasado el Informe, por conducto del señor Secretario General o al señor Presidente Municipal se les solicitara a los Directores que comparecieran cada uno ante el Pleno, porque independientemente al gasto que se hizo, en su opinión el Gobierno Municipal y la Administración tenían la obligación de haber cumplido con un Programa Operativo Anual y esto es por qué este Gobierno generó una expectativa muy grande en la sociedad y tienen que entender que ese Presupuesto que se ejerció de más estaba por arriba del Programa Operativo Anual, es decir, hubieron contingencias, hubieron varias situaciones que hicieron que este gobierno tuviera qué gastar más de lo que estaba presupuestado. Entonces, solicitó que se agendara la comparencia de cada uno de los Directores de cada uno de las Áreas y si fuera necesario de cada uno de los Sub-Directores, para saber si cumplieron con su Programa Operativo Anual con el recurso que les fue asignado, para que a partir de ahí se coteje que el gasto excesivo fue para cumplir las necesidades que hubieron a causa de las contingencias que se tuvieron porque es total y absolutamente

necesario que la ciudadanía y los Directores entiendan que aunque se tuvo que gastar más por ciertas razones, los Directores tienen la obligación de cumplir con su Programa Operativo Anual ya que el Presidente les dió la confianza, incluso a los que les fue necesario que tuvieran que requerir de partidas presupuestales extraordinarias para que cumplieran con su labor. Terminada su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al señor Secretario General del Ayuntamiento, señalando que era propio de esta Administración, y creía que ha sido inédita, la solicitud y comparecencia de los Directores durante estos dos años y por supuesto que es una obligación a su cargo que al término de su Informe los miembros del Pleno junto con el señor Secretario General del Ayuntamiento fijaran la fecha de la comparecencia de todos y cada uno de los Directores de las diferentes Áreas para que explicaran su Programa Anual, su rendición de cuentas y que quede muy claro la funcionalidad de cada uno de ellos. Por ello bastaría que se pusieran de acuerdo la Secretaría General y las Comisiones para agendarlas, instruyendo asimismo a los Directores a efecto de que comparecieran la fecha que al efecto se les fijara ante las Comisiones del Honorable Ayuntamiento y después ante el Pleno del Cabildo, si así lo ameritaba el caso. Terminada su intervención, la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, quiso hacer un reconocimiento al Honorable Ayuntamiento, toda vez que fueron muchas horas de trabajo las que llevaron a cabo para el análisis de la Cuenta Pública. Así mismo, a los señores Directores y al Secretario General del Ayuntamiento, que les acompañaron durante todos esos días. Agregó, que como resultado de los trabajos que estuvieron llevando a cabo en toda esa semana, si bien es cierto como dijo el Regidor Geovani Gamboa Vela, que se esclarecieron dudas también se hicieron recomendaciones, toda vez que la contingencia ya pasó y sabían que con la responsabilidad con la que ha caminado esta Administración, hay circunstancias fuera de la contingencia que no se ameritarían en un año normal. Señaló que era su último año de Administración por lo que creyó importante reforzar, como lo había señalado el Regidor Geovani Gamboa Vela, el trabajo con los Planes Operativos porque la ciudadanía eso espera de esta Administración cuando finalice. Finalmente se sumó a la propuesta del Regidor Geovani Gamboa Vela y le hizo saber al Pleno como seguramente ya le hicieron saber los Directores, que pese a que había dudas y a pesar de que había situaciones que no se habían entendido totalmente, sí se llegó a acuerdos completos y a recomendaciones para el ejercicio del presupuesto del año que les queda. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, reconoció que era muy importante también que las Comisiones del Cabildo se acercaran más a sus respectivas Direcciones para que conjuntamente con esa propuesta del Regidor Geovani Gamboa Vela, vayan viendo de cerca el último tramo de su Administración sobretodo porque del Plan de Gobierno ya se encuentran rebasados. Han cumplido más haya de sus expectativas por todas las contingencias que no estaban contempladas en el Plan de Gobierno, pero sí es muy importante que las Comisiones fueran de la mano con los Directores en el trecho de este año que termina. Terminada su intervención, el **Primer Regidor**

Ciudadano Armando José López Cáceres, manifestó que valía la pena ser reiterativo en algunos puntos que habían estado analizando ya que como se ha señalado por sus compañeros que le precedieron en la palabra, mucha de la información que han conocido a lo largo de esos quince días, para muchos que no son expertos en números, hubo mucho que explicar por parte de los Directores, a los cuales les agradeció al igual que a la parte del equipo que conforma la Tesorería Municipal: al Tesorero, al Director de Egresos y de Ingresos, al Oficial Mayor, que con mucha paciencia escucharon las dudas del Cuerpo del Cabildo. Al igual que el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, anticipó su aprobación a la Cuenta Pública, basando su voto en gente que es experta en números y de toda confianza, previa anuencia del señor Presidente Municipal, igual quiso hacer ciertas recomendaciones que anunció entregaría, pero algo que sí era muy importante resaltar y que muchos de ellos habían pasado desapercibido pero para la comunidad para la cual trabajan era importante saber y había que destacar de esta Administración, la cual encabeza el Licenciado Francisco Alor y que muchos de ellos a lo mejor ni cuenta se dieron pero que él sí se había percatado y era algo muy importante y había que destacar el esfuerzo que está realizando la presente Administración para mejorar los sistemas de información y entre las modificaciones relevantes destacar el que a partir de esta Administración se aprovisionan todos los gastos y en las Administraciones anteriores solamente se contabilizaban los gastos efectivamente pagados y no se aprovisionaban. Esto quiere decir que se propició que desde el inicio de esta Administración se tuvieran obligaciones vencidas no incluidas en el Presupuesto de Egresos. Esto es relevante para todos y es una muestra distintiva de esta Administración y de que esto no se hacía y esto refleja que no se aprovisionaban gastos que al inicio de esta Administración se comprometieron a partir de esta modificación que es una muestra de la forma en cómo fueron instruidos para trabajar por el Presidente Alor Quezada. También se habló del Plan de Gobierno y que es muy importante resaltar que es un compromiso que todos hicieron sin distinción de colores ni mucho menos, una de las metas importantes fue que durante la presente Administración se pueda terminar o tratar de terminar de sanear las finanzas del Municipio para que con eso se mantuviera un orden económico. Esa frase la dijo el Presidente Municipal en un principio, y se le quedó grabada, y en su opinión ese era el momento de recordarlo y de refrendar el compromiso que tienen con la ciudadanía que finalmente es a la que se deben. Terminada su intervención, la **Décimo Cuarta Regidora Ciudadana Lorena Martínez Bellos**, manifestó que de ante mano su voto era a favor porque como ya se había mencionado se ha dado cumplimiento a los requerimientos que marcan las diferentes leyes. Por otro lado señaló que tenía muchas diferencias sobre la calidad de los servicios municipales, pero aprobaría para que el Congreso tuviera elementos para fiscalizar la Cuenta Pública tal como lo señalan las leyes. Terminada su intervención, el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que en su caso y teniendo claro que esta no era la última etapa de la Cuenta Pública como bien se había mencionado y que ésta tendría que pasar al Congreso del Estado, era importante resaltar que de su parte no coincidían en la forma en cómo se aplicó

el gasto, por ejemplo, en Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos debió haber tenido más recursos. Veían la necesidad que tiene, de hecho comentó que tuvieron hacia algunos días ahí, precisamente, a unos vecinos de Corales donde se planteaba el problema que están viviendo por falta de seguridad pública, y en la comparecencia del Licenciado Samos Medina, pudieron percibir, además de conocer con datos duros, la necesidad que se tiene de más patrullas y más elementos, pero no nada mas eso, sino también era importante que la Administración, el Ayuntamiento tuviera políticas públicas orientadas a abatir los rezagos sociales, la marginación, implementando políticas y programas sociales. No únicamente con incrementar el número de patrullas se podría resolver el problema de seguridad pública, esa era una parte, pero la otra era implementar programas sociales. Esta postura ya la han manifestado cuando se presentó el Presupuesto 2006, en aquel momento también manifestaron y no compartieron en lo particular, algunos rubros. Creía que esos sobregiros que hubo en algunas áreas, en su oportunidad este Cabildo debió haberse reunido para poder discutir cómo orientar esos recursos, esos excedentes de ingresos. Celebró que hubieran excedentes de ingresos, pero creía que la aplicación, la debieron haberla discutido en su oportunidad. Debieron de haberlos reunido para poder compartir la percepción o la orientación de ese presupuesto en función de las principales necesidades de la ciudad. Esperaba que en este 2007 de haber excedentes, puedan reunirse en Pleno y discutir de manera muy formal en qué reorientar el gasto, el área específica a la que se orientará el gasto para evitar como ya se decía, excedentes o sobregiros en áreas que el de la voz no consideraba como prioritarias. Se reservaría en este momento el derecho de decir qué áreas son, pero bueno, ahí están en los documentos, pero sí creía que la reorientación del gasto se debía dar en función de las principales necesidades de la ciudad fundamentalmente lo que es obra pública y fundamentalmente lo que es seguridad pública. Terminada su intervención, la **Décimo Tercer Regidora Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, solamente quiso aclarar algunas de las facultades que son del Tesorero Municipal. En el artículo 125 dónde se establecen cuáles son las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal en su Fracción XII, señala: el ejercer el Presupuesto de Egresos y ejecutar los pagos de acuerdo a los Programas y Presupuestos aprobados y proponer al Ayuntamiento las transferencias de partidas. En su fracción XV establece: "Presentar al Ayuntamiento dentro de los quince días de cada mes la Cuenta del mes anterior para su glosa y hacerlo del conocimiento de los habitantes del Municipio"; En la Fracción XII se pretende subsanar las omisiones cometidas en relación a las partidas de transferencias que conoció este Ayuntamiento después del Ejercicio Fiscal del 2006 con la aprobación de las transferencias en ese día. En cuanto a la Fracción XV, nunca conoció este Ayuntamiento la glosa mensual de dicha Cuenta y menos se hizo del conocimiento de los habitantes de este Municipio como lo señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo que se pretende aprobar en relación a la Cuenta Pública a cargo de los habitantes de este Municipio como Cuenta Pública, en donde algunos ordenamientos legales no se cumplieron, sin embargo, es notorio el malestar de los ciudadanos que claman obras públicas

de buena, calidad que dudan de la correcta aplicación de los recursos. Otros acusan que se están robando los dineros del pueblo y por ello no aprobaban las cuentas que no coinciden con la Cuenta Pública por la mala calidad de los servicios en particular los de la pavimentación que corresponde a Obras Públicas, las de Servicios Públicos como los de bacheo que prácticamente son desechables, se rompen en cada lluvia. Entre otros, también, los de Comunicación Social que gastó más del doble de su presupuesto aprobado de 24 a 56 millones de pesos cosa que hasta el Director se quedó sorprendido. La de la voz, desconocía el por qué pasó eso, pero ahí está. Solamente señalaba tres aspectos de la Cuenta Pública que estaban visiblemente fuera de los ordenamientos legales y a la vista de los habitantes del Municipio, por lo que a la de la voz si le gustaría que esto se aclarara y que tuvieran la claridad de los recursos, por lo que pidió a ese Cabildo que se pasara al Órgano de Fiscalización. Por lo antes expuesto pidió a ese Cabildo la intervención de la XI Legislatura del Estado de Quintana Roo para lo conducente e instruyera al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo para la fiscalización de las obras físicas como son: Obras Públicas, Servicios Públicos, Comunicación Social con fundamento en el artículo 25 de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo que en su primer renglón establece: “Cuando se presenten denuncias debidamente fundadas o por otras circunstancias pueda suponerse el presunto manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos estatales, municipales o de su desvío, la Legislatura acordará instruir a la Auditoría Superior del Estado para que proceda a requerir a las entidades fiscalizadas, revisiones por conceptos específicos vinculadas de manera directa a las denuncias presentadas”. Esto es para la claridad de dichos ejercicios. Terminada su intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que efectivamente, la finalidad de esa Sesión era la de enviar al Congreso y al Órgano Superior de Fiscalización la Cuenta Pública para su revisión. Efectivamente, ese es el procedimiento que precisamente en ese momento estaban aprobando para que se vaya a la revisión del Órgano Superior de Fiscalización y del Congreso esa Cuenta Pública. Terminada su intervención, el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que ha escuchado que las cosas están muy claras, que a muchos ya se les aclararon las dudas y que también algunos se justificaron por no ser expertos para entender la suma, la resta, la multiplicación y la división, pero eso no es pretexto para que los Regidores no analicen la Cuenta Pública y la verdad se hizo un profundo análisis y quedó muy claro, tan claro que lo que vieron, se confirmó con la primera información de que la deuda del Municipio se incrementó de 628 al 10 de abril a 975 millones al 31 de diciembre, ahí están los papeles, luego le contestarán, de que en el 2006, se gastó más de lo que se recibió, o sea, hay un déficit. Lo que tanto se criticó de las otras Administraciones quedó claro que a pesar de las contingencias lo importante fue el gasto corriente no el gasto de inversión social porque si fuera así lo que hubiese crecido sería la inversión de Obra Pública en equipos y no, lo que creció fue Servicios Generales y creció Servicios Personales, para variar porque estaban muy deprimidos. El asunto después del Huracán las

compensaciones tenían que crecer, o sea, a los Funcionarios había que estimularlos para que se pusieran a trabajar y levantarles el ánimo. También había que hacer mucha promoción de obra que todavía se estaba dando banderazos y que no respondía en cantidad ni en calidad a lo que estaba demandando la ciudad. Por eso vivieron la contingencia vial. Es el año en que menos inversión se ha hecho en este Municipio en obra pública. Ya tenía los datos que le dio el IFAI de qué en los últimos diez años el monto que se ha invertido ronda en el diez por ciento del presupuesto. Diez o doce por ciento y éste no llegaba al cinco por ciento. Entonces, una Cuenta así presentada no era correcta, aunque manifestó estar de acuerdo en que se tiene que ir al Congreso y lo que tiene que hacer el Cabildo como pasó en la época del Chacho, era enviarla al Congreso, o sea, aquí no se está aprobando nada, se está reconociendo su Cuenta, así lo entiendo en términos legales. Pero en el caso de ellos no podían avalar una orientación de ese presupuesto que es lo que estaban discutiendo, no la cuestión legal ni tampoco estaban acusando a nadie de que se robó el dinero. Estaban hablando de la orientación del presupuesto. Si hubiera dudas en partidas específicas como aquí bien señalaba su compañera, en su momento harían el trámite correspondiente, pero eso será por partidas específicas, capítulos específicos. Por lo tanto y en resumen quedaba claro para ellos que no se usaron bien los recursos en función de las demandas de esta comunidad. Terminada su intervención, el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, opinó al igual que otros compañeros Regidores que había sido un trabajo muy arduo el que han tenido y reconoció la participación de los señores Directores y sus colaboradores de la Tesorería, principalmente también de sus compañeros Regidores y Síndico con los que han estado trabajando esos días. En forma especial quiso reconocer en lo particular, a dos compañeros Regidores, por un lado a Rogelio Márquez Valdivia pues él ya leyó una explicación amplia y le dejó muy en claro, gracias a su experiencia, cuál era la función, a final de cuentas que debían cubrir los integrantes del Cabildo. La Cuenta Pública era necesario revisarla, hacerle las observaciones, sin embargo aceptaba y coincidía que también era necesario que cada quien expresara sus puntos de vista, pero a final de cuentas será el Congreso del Estado el que definirá si las operaciones estuvieron correctas o no. En función de eso, no entendía cómo alguna compañera Regidora pidiera que fuera el Congreso del Estado el que auditara eso y al mismo tiempo señalara que no va a votar, si todos opinaran igual pues la Cuenta no llegaría y estarían en el limbo, en un estado muy curioso, porque no habría posibilidad de analizar la Cuenta Pública. En función de esto y aun respetando las divergencias que pudieran tener respecto a la aplicación de los recursos, pues no entendía el por qué no se enviara esa Cuenta Pública, si todos pensaran igual que ellos. Reconoció también el comentario del compañero Agustín Osorio que además, le hizo una observación y le dio un documento que para él fue muy clarificador. Comparando la Cuenta Pública del 2006 con la del 2005 porque en la prensa se manejó mucho las diferencias entre lo que presupuestamos y lo que se ejerció. Aquí cabría señalar que las contingencias, diversas circunstancias, los candados que puso el Decreto Número 5, provocaron esa situación. En el muy mencionado caso de las compensaciones

al personal de confianza, que valga decir que no estaban hablando de las compensaciones a los Directores Generales, estaban hablando de las compensaciones de todo el personal que no es Sindicalizado y que es amplio y en los que se incluyeron a los Regidores también, se presupuestó en el 2005, 90 millones de pesos y por alguna circunstancia no sé si fue error de presupuestación, se presupuesta para el 2006, 45 millones de pesos. Lógicamente no iba a poder cumplirse con esto, pero no analicen y cuiden que en el próximo presupuesto se tenga más cuidado. En términos generales ya vieron que se sobre ejerció un ocho por ciento, pero también hubo un ingreso excedente del 2.4 por ciento que les da un déficit de 5.6 que para ser un segundo año de gobierno y para no ser el año final de la Administración y tomando en cuenta que el año anterior hubo excedentes, pues no es una cosa que puedan considerar grave. Servicios Personales desde luego es un rubro que representa el 58 por ciento del presupuesto, quizá no sea lo más adecuado comparado con otros Municipios que pudieran ser más eficientes, pero también había que recordar que el Municipio brinda servicios y los servicios se pagan y se utiliza personal como son bomberos, policías, jardineros, y por eso a él no le extrañaba que tuvieran tan elevado el rubro en Servicios Personales aunque lo idóneo también sería que la obra pública mantuviera un ritmo de crecimiento adecuado. En Servicios Generales comparado con el año anterior el gasto fue menor en cinco por ciento aunque en este rubro estuvo la discutida Sub-Partida de Servicios de Impresión, Publicación y Difusión que ya mencionaron sus compañeros Regidores, que pasó de 25 a 58 millones. Las razones que les dió el Director de Comunicación pues vale la pena analizarlas con más detalle, inclusive que les justificara los Programas de Comunicación con la sociedad, que bien pudieron haber provocado esa situación, sin embargo, ese tipo de gastos para un presupuesto de 1,400 millones de pesos, estos gastos de publicación, impresión, etcétera, igual que otros que pudieran ser criticables como son los Viáticos o Gastos de Viaje, para un Municipio de la importancia de Cancún, no le parecía que pudieran ser algo para rasgarse las vestiduras. Estaban hablando del primer Municipio turístico de México y de América Latina, no estaban hablando del Municipio de San Garabato o de algún otro perdido en la serranía, entonces había que tener en cuenta que hay una serie de eventos, de gastos, que había que responder. A final de cuentas para él lo más sano y lo más importante había sido el ejercicio que han hecho aun con las discrepancias que pudieran tener entre algunos Regidores, pero se ha analizado profundamente. Eso no se puede dejar de reconocer y si hay alguna duda, pues ahí está la Contraloría del Congreso, están los Diputados de las distintas fracciones que serán los que tendrán, a final de cuentas, qué determinar si las cuentas fueron bien llevadas o no. El de la voz, adelantó su voto como favorable. Terminada su intervención, la **Novena Regidora Ciudadana Lorenza Berumen Luévanos**, quiso felicitar a los Directores por esa participación que hubo en esos días ya que efectivamente tenían algunas dudas respecto a la Cuenta Pública. Tuvieron unas reuniones de bastante tiempo, pero afortunadamente tuvieron el tiempo suficiente para analizar y la participación de todos los Directores fue muy buena. Se aclararon las dudas que había. Una felicitación y esperaba que siguieran acudiendo. De antemano

señaló que ella no había tenido ningún problema con algún Director pues si ha tenido dudas en algunas ocasiones pues los ha llamado y han acudido a brindarle la información que ha requerido. En esos días, a pesar de que decían que eran dos horas para cada Director, en algunos fue un poco más de tiempo y pues esperaron y se aclararon las dudas. Habiéndose discutido el acuerdo anterior y no habiendo ninguna otra intervención u observación, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría de 14 votos a favor y 3 en contra**. Continuando el de la voz quiso por último felicitarlos a todos los miembros del Pleno porque habían hecho algo inédito en la historia del análisis de la Cuenta Pública. Celebró que haya la pluralidad, la apertura para manifestar las inconformidades, las observaciones que también son muy propias. Señaló que era muy importante que ese Cabildo tuviera esa credibilidad ciudadana ante todo por las horas enormes que llevaron en su análisis particular y sobretodo en la comparecencia de quienes habían decidido recibir para que se les aclararan las dudas que al inicio del análisis de la Cuenta Pública se tenían. Manifestó no querer, bajo ninguna circunstancia, hacer comparaciones con ningún Municipio pero si algo podía presumir es que tenía un Cabildo analítico, un Cabildo que se enfoca al fondo. Agregó ser el Municipio que maneja mayor presupuesto. Es el Municipio que en mayores circunstancias adversas de la historia del Estado de Quintana Roo, las ha sufrido y las ha vivido en dos años consecutivos. Esperaba que de ahí en adelante no tuvieran mayores contingencias, pero quiso manifestar que se ha aplicado de manera correcta, de manera ordenada, el recurso, siempre vigilando no duplicarlo en el caso de no adquirir más patrullas porque hay 170 patrullas que deben de llegar. Ya se entregaron 50 faltan 120 y han ido reorientando el recurso de acuerdo a la imagen del Municipio de Benito Juárez. Informó por último, para concluir el tema que han estimado la pavimentación de 250 kilómetros de avenidas y calles, de los cuales a penas llevan 50 kilómetros en el presente año, faltan todavía 200 kilómetros que deberán ser concluidos el 15 de diciembre. Esa es la obra pública, ese es el recurso público, ese es el dinero del pueblo y ese es el compromiso del Pleno como gobierno de cumplir. Sabe que faltan temas por concretar, han hecho dos rellenos sanitarios, inédito, pero aún no ha sido suficiente el tema, se tiene pendiente resolver de fondo el problema de la basura. El tema prioritario de la seguridad pública, la obra pública y como lo estimaron al principio de este año. Así que los felicitó por el trabajo de análisis profundo de esa Cuenta Pública que se va al Órgano Superior de Fiscalización, se va al Congreso del Estado y allá se harán las observaciones que corresponda. Tienen el compromiso de seguir trabajando intensamente, ese año es el de la recta final de ese gobierno que en conjunto todos han tenido la responsabilidad de sacar adelante. Instruyó al señor Secretario General del Ayuntamiento para cumplir el mandato de los señores Regidores y ordenó la comparecencia de todos y cada uno de los Directores después de rendir su Informe y que se revisé el Plan estratégico de cada Dirección y la instrucción que recibieron del Presidente de cumplir con el Plan de Gobierno que fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento

cuando tuvieron la oportunidad de ejercer el mandato que la comunidad les entregó. El de la voz, concluyó que por su comprensión y por su participación muchas gracias. Gracias. -----

A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal**, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día de la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

NOVENO.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.- El Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, siendo las diez horas con veinte minutos del día treinta de marzo del dos mil siete, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, dio por clausurados los trabajos de la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente acta conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----

LIC. FRANCISCO ANTONIO ALOR
QUEZADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ LUÍS PINEDA DÍAZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ARMANDO J. LÓPEZ CÁCERES
PRIMER REGIDOR

C. ALAÍN FERRAT MANCERA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. JESÚS MELCHOR GONZÁLEZ
SOLIS
CUARTO REGIDOR

C. DELIA ALVARADO
QUINTA REGIDORA

C. JOSÉ RAFAEL PECH RIVERO
SEXTO REGIDOR

C. DIANA LAURA ANCONA MEDINA
SÉPTIMA REGIDORA

C. JAVIER GEOVANI GAMBOA VELA
OCTAVO REGIDOR

C. LORENZA BERUMENLUÉVANOS
NOVENA REGIDORA

C. ROGELIO MÁRQUEZ VALDIVIA
DÉCIMO REGIDOR

C. ALEJANDRO JANITZIO RAMOS
HERNÁNDEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. ROBERTO HERÁNDEZ GUERRA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. BLANCA ESTHER PECH Y
FERNÁNDEZ
DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. LORENA MARTÍNEZ BELLOS
DÉCIMO CUARTA REGIDORA

C. AGUSTÍN DEL CARMEN OSORIO BASTO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

LIC. RODOLFO GARCIA PLIEGO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO LICENCIADO RODOLFO GARCÍA PLIEGO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2005- 2008, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2007. -----

LIC. RODOLFO GARCIA PLIEGO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO RODOLFO GARCÍA PLIEGO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ,

QUINTANA ROO 2005-2008, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **AUTORIZA** LA PRESENTE ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, CONSTANTE DE 35 (TREINTA Y CINCO) FOJAS ÚTILES CONTENIDA EN EL LIBRO 50 DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. -----

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE. -----

LIC. RODOLFO GARCIA PLIEGO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO ALOR QUEZADA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2007. PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA. -----

LIC. FRANCISCO ANTONIO ALOR QUEZADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO RODOLFO GARCÍA PLIEGO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PERIODO 2005-2008, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 53 (CINCUENTA Y TRES) FOJAS ÚTILES ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. PERIODO 2005-2008, DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----

CANCÚN QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----

LIC. RODOLFO GARCÍA PLIEGO
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO